



Universidad de Jaén  
Escuela de Doctorado  
Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

## **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INFORMES A EXPERTOS/AS EXTERNOS/AS PARA EL DEPÓSITO DE TESIS DOCTORALES.**

**Aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en su sesión nº 30 del 17 de julio de 2024**

### **Preámbulo**

El Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado introduce una serie de medidas vinculadas con la supervisión y evaluación del doctorado y la garantía de su calidad. Así, por ejemplo, se exige que cada tesis cuente con un mínimo de dos informes emitidos por doctores o doctoras expertos en la materia y externos a la universidad que podrán proponer aspectos de mejora.

En particular, el apartado 2 del artículo 13 del Real Decreto 99/2011, queda modificado de la siguiente forma:

*Artículo 13. Tesis doctoral.*

**La tesis contará con un mínimo de dos informes emitidos por personas doctoras expertas en la materia, externas a la universidad, que podrán proponer aspectos de mejora. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En función del contenido de dichos informes, la Comisión académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando para responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de su depósito.**

Respecto a la entrada en vigor de este procedimiento, la Disposición transitoria primera establece lo siguiente:

*A las doctorandas y los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto hubiesen iniciado estudios de doctorado les serán de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado vigentes en el momento del inicio de dichos estudios. No obstante, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el presente real decreto será aplicable a dichos estudiantes **a partir del curso académico 2024-2025.***

Por todo lo anterior, se ha puesto en marcha una aplicación informática (<https://informesexternostesis.ujaen.es>) para llevar a cabo la modificación del Real Decreto y solicitar los informes correspondientes.

### **Actores que intervienen en el procedimiento**

- Doctorando/a (DOC)
- Comisión Académica del Programa de Doctorado (CA)
- Escuela de Doctorado (ED)
- Experto/a externo/a (EE)



Universidad de Jaén  
Escuela de Doctorado  
Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

## Procedimiento

El procedimiento es equivalente a la revisión por pares de los artículos científicos. El procedimiento conllevaría los siguientes pasos:

- DOC solicita el depósito de tesis doctoral.
- ED registra la tesis doctoral en la aplicación informática de gestión de informes. En este momento, se deja de consumir tiempo de permanencia del DOC en su programa de doctorado.
- ED solicita a CA un listado de expertos/as externos/as (EE): 2 titulares y 2 suplentes. La CA dispone de un plazo de una semana para contestar.
- ED contacta con los 2 EE titulares: les envía un resumen de la tesis, se da un plazo de una semana para contestar si acepta la revisión o no y de un mes para realizar la revisión en caso de aceptar.
- Si algún EE no acepta o no contesta en el plazo de una semana, se contacta con uno de los suplentes.
- Los EE tienen unas directrices de evaluación y un modelo para realizar el informe que deben adjuntar.
- Los EE deben seleccionar una opción de recomendación:
  1. Recomendar la defensa de la tesis sin cambios
  2. Recomendar la defensa con cambios menores
  3. Recomendar la defensa con cambios mayores
  4. No recomendar la defensa de la tesis
- Una vez recibidos los informes de los EE, la CA realiza una recomendación en función de los informes y recomendaciones de los EE. Las opciones son las siguientes:
  1. Recomendar la defensa de la tesis tras modificaciones
  2. Recomendar la defensa de la tesis
  3. No recomendar la defensa de la tesis

La opción 1 requiere una segunda ronda de revisión, puesto que es necesario modificar la tesis doctoral. Además, el/la doctorando/a debe elaborar un informe de respuesta al EE.

- La CA envía su recomendación a la ED y se comunica con el/la DOC para que realice las modificaciones, si es el caso.

Si es necesario realizar modificaciones, la CA le dará un plazo al DOC para responder, y en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral.



**Universidad de Jaén**  
*Escuela de Doctorado*  
*Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales*

Este plazo consume tiempo de permanencia del DOC en el programa de doctorado.